

## EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA HACE NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, Antioquia, de conformidad con los artículos 65 y SS, de la Ley 1437 de 2011 "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", notifica al señor JUAN DAVID OROZCO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía 71.608.089, el siguiente acto administrativo: Resolución 0079 con Licencia Urbanística 0029 del 15 de mayo de 2023 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA (1) EDIFICACIÓN DESTINADA A UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL UBICADA EN EL ASENTAMIENTO RURAL DENOMINADO "SANTA TERESA", la cual se fijará por diez (10) días hábiles y se entenderá surtida su notificación al día siguiente de la desfijación.

0079 0029  
15 MAY 2023

**RIONEGRO**  
juntos avanzamos más

certificó la disponibilidad de saneamiento básico para el sector denominado Santa Teresa en virtud del programa de implementación adoptado mediante el Decreto 638 del 30 de diciembre de 2021, en el cual se establece la implementación de un sistema de saneamiento básico y la actualización de la oferta hídrica disponible y la demanda hídrica requerida en el asentamiento, a cargo de la Secretaría de Hábitat a través de Subsecretaría de Servicios Públicos.

15. Que se presentó peritaje técnico en los términos de la Ley 400 de 1997, el Capítulo A-10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la Resolución 0017 de 2017 de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes.

16. Que mediante el radicado 2022RED04414 del 28 de diciembre se presentó por parte del interesado la declaración juramentada de la antigüedad de la construcción.

17. Que, conforme al procedimiento establecido para la expedición de los actos de reconocimiento, se cumplieron todos los requisitos técnicos y jurídicos, los cuales fueron verificados en los términos del Decreto Nacional 1077 de 2015 para realizar el trámite Urbanístico solicitado.

18. Que en el marco de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2078 de 2021 modificatorio del artículo 122 del Decreto Ley 2138 de 2019, cuando se trate del reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos legalizados los alcaldes de los municipios y distritos adelantaron dicho trámite sin costo para el solicitante.

19. Que mediante los actos de reconocimiento se establecerán, si es del caso, las obligaciones para el reforzamiento estructural de la edificación a las normas de sismo resistencia que les sean aplicadas.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar a el señor JUAN DAVID OROZCO GAVIRIA, identificado con cédula de ciudadanía 71.608.089, actuando como propietario del predio identificado con Matricula Inmobiliaria 020-39188, ficha catastral 17800022, predio ubicado en suelo rural vereda Santa Teresa del Municipio de Rionegro, Áreas de Protección, Coberturas protección POMCA Bosque de galería y/o ripario, la expedición del RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA (1) EDIFICACIÓN DESTINADA A UNA (1) VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL UBICADA EN EL

NATALIA MERINO ARIAS  
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACIÓN: Publicada en la página Web, en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y en la cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA: 03 OCT 2023

DESFIJADO EN LA FECHA:

Redactor y transcriptor: Paola Andrea Jiménez Daza – Auxiliar administrativo G01

